RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: CESAR FERNANDO ROJAS GONZALEZ
DEMANDADO: ALBA LUZ HERRERA GUEVARA
RAD. 110013110025 2022 00166 00

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

La memorialista del escrito radicado el 01/07/2022, estese a lo dispuesto en el informe de la secretaria y al presente auto.

De otra parte, atendiendo el escrito radicado el 05/07/2022 se dispone:

Reconocer personería al Dr. HECTOR MORENO LOPEZ, como apoderado de la demandada ALBA LUZ HERRRA GUEVARA en la forma y términos solicitados.

Tener por notificado (a) por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a la demandada ALBA LUZ HERRERA GUEVARA.

Remítase el link del expediente a la parte demandada.

Cumplido lo anterior, por la secretaría contabilícese el respectivo término de traslado.

Al escrito de presentación de excepciones previas se le dará trámite una vez se termine de contabilizar el termino de traslado.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 37
DE FECHA 18_07_2022

_____

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1048b0fed465529f0d8556850b97d109a55e27057cfb6d44d22c01783bee7f64**

Documento generado en 15/07/2022 12:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO 25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 14 NO. 7-36 EDIFICIO NEMQUETEBA PISO 17
NOTIFICACIÓN PERSONAL
CONFORME A LOS ARTÍCULOS 289 AL 292 DEL C.G.P Y AL DECRETO 806 DE 2020

Nombre:	ALBA LUZ HERRERA GUEVARA
Dirección:	saray121206@gmail.com
Ciudad:	Bogotá

Fecha de Elaboración del citatorio:	Día	Mes	Año	Servicio Postal autorizado
	01	06	2022	SERVIENTREGA E

No. Radicación del Proceso-Tramite Judicial:	**Naturaleza del Proceso-Trámite Judicial y Auto que se notifica:**	**Fecha de Providencia Que se Notifica D/M/A**		
- 11001311002520220016600	**AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA**	20	05	2021

Demandante	**Demandado**
- **CESAR FERNANDO ROJAS GONZALEZ**	- **ALBA LUZ HERRERA GUEVARA**
En atención a la actual situación de emergencia sanitaria, puede acceder en su calidad de demandado al despacho judicial a través del correo electrónico **flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** Con el presente escrito se realiza la notificación de la demanda, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, se corre traslado para que dentro del término judicial de veinte (20) días ejerza su derecho de defensa.	Se remite la presente notificación, de conformidad con el decreto 806, con copia de la demanda, de la subsanación y del auto admisorio de la demanda.

PROCESO: DIVORCIO	UBICADO EN LA: **flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** **CALLE 14 NO. 7-36 EDIFICIO NEMQUETEBA PISO 17**

Parte Interesada: KAREN BRITEL
Firma:

DORIS PATIÑO RAMIREZ
ABOGADOS
CARRERA 6 NO. 11-54 OFICINA 408 BOGOTÁ
CORREO: dorispatio65@hotmail.com
TELÉFONO: 3134962313

SEÑOR, DOCTOR.

JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA. (reparto)

LA CIUDAD.

REFERENCIA. DEMANDA DE DIVORCIO. 2021-763

KAREN JINETH BRITEL OSPITIA, Abogada identificada con la c.c. no. 1.018.477.706 de Bta, portador de la tarjeta profesional no. 320.671 del c.s.j. Actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor CESAR FERNANDO ROJAS GONZALEZ, Identificado con la cedula de ciudadanía número 80.798.448 de Bta. Persona mayor de edad, vecino domiciliado y residente en Bogotá. Quien en debida forma me ha otorgado poder, de manera respetuosa señor Juez, acudo ante su despacho con el objeto de presentar ante usted solicitud de demanda de (DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL) EN CONTRA DE LA SEÑORA ALBA LUZ HERRERA GUEVARA. Identificada con la cedula de ciudadanía número 52.773.826 de Bogotá. Varón mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en Bogotá, en atención a los siguientes hechos:

HECHOS.

PRIMERO. Mi cliente Contrajo matrimonio civil con la señora ALBA LUZ HERRERA GUEVARA.

SEGUNDO. Producto de esta relacion Procrearon dos hijas. Los cuales en la actualidad son menores de edad.

TERCERO. Relatan mis clientes quelas hijas conviven con su progenitora.

CUARTO. Relata mi cliente que desde hace más de CINCO AÑOS NO CONVIVE CON SU ESPOSA. Pues por continuos conflictos mi cliente se fue del hogar a vivir con su progenitora.

QUINTO. Relata mi cliente que en el Matrimonio conformado entre la pareja obtuvieron unos bienes de fortuna, los cuales se sintetizan en dos bienes

Escaneado con CamScanner

DORIS PATIÑO RAMIREZ
ABOGADOS
CARRERA 6 NO. 11-54 OFICINA 408 BOGOTÁ
CORREO: dorispatio65@hotmail.com
TELÉFONO: 3134962313

inmuebles, en uno de ellos vive la esposa de mi cliente con sus hijas y el otro inmueble se encuentra arrendado.

SEXTO. Relata mi cliente que es su deseo divorciarse en legal forma de su esposa y luego proceder a liquidar la sociedad conyugal por ellos formada.

SEPTIMO. Relata mi cliente que Uno de los inmuebles tiene una deuda que se encuentra respaldada con credito hipotecario.

OCTAVO. Relata mi cliente se marchó el hogar desde el día 2 de febrero del año 2016. y se marchó a vivir con su progenitora.

NOVENO HECHO. el nombre de las hijas menores que procrearon la pareja es LUISA FERNANDA ROJAS HERRERA y SARAY FERNANDA ROJAS HERRERA. quienes conviven con su progenitora.

DECIMO HECHO. Relata mi cliente que entre la pareja poseen dos bienes inmuebles, en uno de ellos vive la demandada con las menores y del producto del arriendo del otro inmueble, el cual asciende a $600.000 mensuales màs unos dineros adicionales que mi cliente le entrega a la madre de las niñas se cubre la cuota de alimentos de las mismas. LA MADRE DE LAS NIÑAS CUBRE LOS GASTOS QUE NO SE ALCANCEN A PAGAR CON LOS DINEROS QUE ENTREGA MI CLIENTE.

DECIMO PRIMER HECHO. El domicilio común Preciso señor Juez, que el ultimo domicilio conyugal de la pareja común fue Bogotá. Y el demandante conserva aún ese domicilio. Pues vive en Bogotá.

PRETENSIONES.

PRIMERO. Le ruego señor Juez, mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada se sirva decretar EL DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, CELEBRADO ENTRE ALBA LUZ HERRERA GUEVARA Y CESAR FERNANDO ROJAS. Matrimonio llevado a cabo el día 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 En Bogota, con fundamento en la causal no. 8 del artículo 154 del Código Civil Colombiano, que indica: "*La separación de cuerpos, judicial o de hecho, que haya perdurado por más de dos años*"

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior se declare disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada entre las partes.

Escaneado con CamScanner

DORIS PATIÑO RAMIREZ
ABOGADOS
CARRERA 6 NO. 11-54 OFICINA 408 BOGOTÁ
CORREO: dorispatio65@hotmail.com
TELÉFONO: 3134962313

TERCERO. Solicito señor juez como consecuencia de lo anterior se fije una cuota de alimentos paras las menores hijas de la pareja.

CUARTO. Condenar en costas a la parte demandada en caso de oposición.

PRUEBAS.

PRUEBAS TESTIMONIALES.

Le ruego señor Juez se sirva recibir los testimonios de las siguientes personas los cuales son hábiles para declarar y a quienes les constan los hechos de esta demanda y de vivencias de la pareja, Les constan que hace bastantes años no comparten vida marital como pareja.

JEISSON PALACIOS. A este testigo le consta que la pareja no vive hace màs de cinco años, les consta que el domicilio de mi cliente es con su progenitora, y que la demandada, vive con las menores de edad. Este testigo puede ser ubicado en el correo electrónico J.palacios23@gmail.com y en la dirección física calle 128 no. 53 – 02 en Bogotá

JAIME ZULUAGA. A este testigo le consta que el demandado no vive desde hace más de cinco años con su ex esposa, que vive en una residencia totalmente diferente a la que la demandada comparte con sus menores hijas., este testigo puede ser ubicado en el correo electrónico .laimez8562@hotmail.com y en la dirección física carrera 50-13.21 en Bogotá.

PRUEBAS DOCUMENTALES.

Registro civil de matrimonio de la pareja.

Registros civiles de nacimiento de las hijas habidas en la pareja.

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA.

El proceso a seguir es el verbal, la competencia radica en cabeza suya señor Juez, por la vecindad de las partes el domicilio de los mismo y el domicilio de los menores.

Escaneado con CamScanner

DORIS PATIÑO RAMIREZ
ABOGADOS
CARRERA 6 NO. 11-54 OFICINA 408 BOGOTÁ
CORREO: dorispatio65@hotmail.com
TELÉFONO: 3134962313

ANEXOS

- Anexo como tal los documentos aducidos en el acápite de pruebas.
- Anexo constancia de envió de la presente demanda y anexos al correo electrónico de la demandada, conforme lo establece el decreto 806 de 2020.

NOTIFICACIONES.

Señor Juez la demandada. Señora ALBA LUZ HERRERA GUEVARA. En la carrera 5 no. 6-01 Barrio Villa Mary casa 19 manzana B. **EN FUNZA** correo electrónico saray121206@gmail.com Bajo la gravedad del juramento indica mi cliente que este correo electrónico se lo entrego su hija menor. Y no tiene mas evidencias pues no cruza correos con la demandada.

A la demandante. En la calle 22 G no. 118-15 en Fontibón en Bogotá. EL CORREO ELECTRONICO DEL DEMANDANTE ES ihan26rojas@hotmail.com

A la suscrita en la carrera 6 no. 11-54 oficina 408 y 408 en Bogotá. correo electrónico dorispatio65@hotmail.com o en la secretaria de su despacho.

cordialmente,

KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA.

C.C. NO. 1.018.477.706 DE BTA.

T.P. NO. 320.671 DEL C.S.J.

Escaneado con CamScanner

DORIS PATIÑO RAMIREZ.

Abogados Asociados

TELEFONO 3134962313 CORREO ELECTRONICO.
dorispatio65@hotmail.com

SEÑOR, DOCTOR.

JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA. (REPARTO)

E.S.D.

REFERENCIA: PODER.

CESAR FERNANDO ROJAS GONZALEZ. Varòn mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma de manera respetuosa señor Juez, acudo ante su despacho con el objeto de manifestarle que **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS DOCTORAS DORIS PATIÑO RAMIREZ, Quien se identifica con la cedula de ciudadanía numero 51.831.863 de Bta, portadora de la tarjeta profesional numero 58.384 del c.s.j. Y A LA DOCTORA KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA.** Abogada mayor de edad domiciliada y residente en Bogotá. Identificada con la c.c. no. 1.018.477.706, de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional no. 320.671 del c.s.j. Para que en mi nombre y representación INICIE Y LLEVE HASTA SU CULMINACION PROCESO DE DIVORCIO EN CONTRA de la señora ALBA LUZ HERRERA GUEVARA. CONSECUENCIALMENTE SE PROCESA A LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE NOSOTROS FORMADA. Persona mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en Bogota. Por la causal Más de dos años de separación de cuerpos.

Mis apoderadas quedan ampliamente facultadas para RECIBIR, DESISTIR DESIGNAR SUPLENTE, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR Y EN FIN TODAS AQUELLAS FACULTADES DEL PROCESO.

Cordialmente,

CESAR FERNANDO ROJAS GONZALEZ.
C.C. NO. 80.798.448 DE BTA.

Escaneado con CamScanner

Acepto el poder,

DORIS PATIÑO RAMIREZ.
C.C. NO. 51.831.863 DE BTA.
T.P. NO. 58.384 DEL C.S.J.

KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA.
C.C. 1.018.477.706 DE BTA.
T.P. 320.671 DEL C.S.J.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1014994519

Indicativo Serial 43590377

43590377

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 64 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** A 3 J

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C

Datos del Inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ROJAS	HERRERA

Nombre(s)
LUISA FERNANDA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2011 Mes FEB Día 20	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	10543756-7

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
HERRERA GUEVARA ALBA LUZ

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 52773826 DE BOGOTA D.C.	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
ROJAS GONZALEZ CESAR FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 80798448 DE BOGOTA D.C	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
ROJAS GONZALEZ CESAR FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número)
CC 80798448 DE BOGOTA D.C

Firma

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (64)
El Notario Certifica:
Es copia auténtica (fotocopia) del registro original el cual reposa en el archivo del registro del estado civil de esta notaría.
Art. 114 / 115 Decreto 1260 de 1970
28 OCT 2021
Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cervelón Rodríguez Herrera
Notario 64
BOGOTÁ, D.C.

Fecha de inscripción

Año 2011 Mes MAR Día 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza
MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA
Nombre y firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJÍA
Notaria 64 Encargada
BOGOTÁ D.C.

Reconocimiento paterno

X
Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA
Nombre y firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJÍA
Notaria 64 Encargada
BOGOTÁ D.C.

ESPACIO PARA NOTAS

El menor fue legitimado en matrimonio civil que contrajeron
sus padres el día 13-diciembre en la notaría 64 de Bogotá
dicho matrimonio quedó inscrito en el serial n. 5841910

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cervelón Rodríguez Herrera
Notario 64
BOGOTÁ, D.C.

IMPRESO POR DANARANJO S.A. NIT. 860.0[illegible]1-5, 10393 10-2008

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP: 1011097417

Indicativo Serial: 42066164

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [3] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A 1 1

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ROJAS	HERRERA

Nombre(s): SARAY FERNANDA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 2006 Mes DIC Día 12	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	A 7683147

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: ALBA LUZ HERRERA GUEVARA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 52773826 DE BOGOTA-.E.-	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: ROJAS GONZALEZ CESAR FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 80798448 DE BOGOTA-D.C.	COLOMBIANO(A)

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: ROJAS GONZALEZ CESAR FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 80798448 DE BOGOTA-D.C.	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2009 Mes SEP Día 11	RODOLFO REY BERMUDEZ Nombre y firma

REPUBLICA DE COLOMBIA
RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) (E)
NOTARIA 38
TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C.

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 5841990

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de Oficina: Registraduría [ ] Notaría [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código

País - Departamento - Municipio - Corregimiento: COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Fecha de celebración: Año 2012 Mes 01 Día 13

Clase de matrimonio: Civil / Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento: Acta religiosa [ ] Escritura de protocolización [X]

Notaría: 64 DE BOGOTA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

ROJAS GONZALEZ CESAR FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número)

CC 80798448 De BOGOTA D.C

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

HERRERA GUEVARA ALBA LUZ

Documento de identificación (Clase y número)

CC 52773826 De BOGOTA D.C.

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

ROJAS GONZALEZ CESAR FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número): CC 80798448 De BOGOTA D.C

Firma: [signature]

Fecha de Inscripción

Año 2012 Mes 01 Día 13

Nombre y firma del funcionario que autoriza: MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año XXXX Mes XX Día XX

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y Número)	Indicativo serial de nacimiento
SARAY FERNANDA ROJAS HERRERA	1012327417	40720387 NOT 38
LUISA FERNANDA ROJAS HERRERA	1014994519	43590327A NOT 64

EL NOTARIO 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 64
ADVERTENCIAS
Esta copia coincide con el registro original del estado civil que reposa en el archivo de esta Notaría.
21 SEP 2021
Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - Notaría 64 - BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA

ESPACIO PARA NOTAS

Escaneado con CamScanner

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	293329
Emisor	dorispatio65@hotmail.com
Destinatario	saray121206@gmail.com - ALBA LUZ HERRERA GUEVARA
Asunto	REMISIÓN DEMANDA Y ANEXOS, DEMANDA DE DIVORCIO DE CESAR ROJAS GONZALEZ EN CONTRA DE DE ALBA LUZ HERRERA GUEVARA
Fecha Envío	2022-03-17 14:09
Estado Actual	Mensaje enviado con estampa de tiempo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/03/17 14:13:22	**Tiempo de firmado:** Mar 17 19:13:21 2022 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

e-entrega
Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

REMISIÓN DEMANDA Y ANEXOS, DEMANDA DE DIVORCIO DE CESAR ROJAS GONZALEZ EN CONTRA DE DE ALBA LUZ HERRERA GUEVARA

Señora

ALBA LUZ HERRERA GUEVARA

Por medio del presente remito demanda y anexos, de proceso de divorcio iniciado por el señor Cesar Fernando Rojas Gonzalez en contra suya, esto conforme al decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

PATIÑO RAMIREZ

ABOGADOS

Adjuntos

DEMANDA_DE_DIVORCIO_CESAR_ROJAS_Y_ANEXOS.pdf

Descargas

--

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

DORIS PATIÑO RAMIREZ
ABOGADOS
CARRERA 6 NO. 11-54 OFICINA 408 BOGOTÁ
CORREO: dorispatio65@hotmail.com
TELÉFONO: 3134962313

Señor

JUEZ 25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFRENCIA: **PROCESO NO. 2022-166**
DEMANDANTE: **CESAR FERNANDO ROJAS GONZALEZ**
DEMANDADO: **ALBA LUZ HERRERA GUEVARA**

KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA, mayor de edad. Vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.477.706 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 320.671 del C.S.J., obrando en calidad de apoderada judicial del extremo demandante, acudo ante su honorable despacho con el fin de subsanar la demanda de la referencia, en atención a lo requerido por usted en auto de fecha 30 de Marzo de 2021, notificado mediante estado no. 16 de fecha 31 de marzo de 2021, lo cual se realiza así:

AL NUMERAL PRIMERO. Dando cumplimiento a este numeral, se anexa a la presente subsanación impresión de correo electrónico a través del cual me fue conferido poder para iniciar esta acción mediante mensaje de datos, remitido desde el correo electrónico del demandante, esto conforme al decreto 806 de 2020.

AL NUEMRAL SEGUNDO. Dando cumplimiento a este numeral, se indica nuevamente el correo electrónico de las partes, la suscrita apoderada y los testigos así:

- DEMANDANTE: jhon26rojas@hotmail.com
- DEMANDADO: saray121206@gmail.com
- TESTIGOS:
  1. JEISSON PALACIOS: j.palacios23@gmail.com
  2. JAIME ZULUAGA: jaimez8562@hotmail.com
- APODERADA: dorispatio65@hotmail.com

Se remite la presente subsanación y sus anexos de manera digital al correo electrónico del despacho.

Cordialmente,

KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA
C.C. NO. 1.018.477.706 DE BOGOTÁ
T.P. NO. 320.671 DEL C.S.J.

Escaneado con CamScanner

Re: PODER PROCESO NO. 2022-166 DEMANDANTE: CESAR FERNANDO ROJAS GONZALEZ DEMANDADO: ALBA LUZ HERRERA GUEVARA

jhon rojas gonzalez <jhon26rojas@hotmail.com>

Mié 6/04/2022 4:07 PM

Para: Doris Patiño Ramirez <dorispatio65@hotmail.com>

Buenas tardes envío poder

El 6 abr. 2022 3:43 p. m., Doris Patiño Ramirez <dorispatio65@hotmail.com> escribió:

Señor

JUEZ 25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFRENCIA: PROCESO NO. 2022-166

DEMANDANTE: CESAR FERNANDO ROJAS GONZALEZ

DEMANDADO: ALBA LUZ HERRERA GUEVARA

ASUNTO: PODER

CESAR FERNANDO ROJAS, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, con el debido respeto le manifiesto que confiero ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS ABOGADAS **DORIS PATIÑO RAMIREZ**, Quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 51.831.863 de Bta, tarjeta profesional número 58.384 del C.S.J. Cuyo correo electrónico es dorispatio65@hotmail.com y a la Doctora **KAREN JINETH BRITEL OSPITIA**. Identificada con la cedula no. 1.018.477.706 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional no. 320.671 del C.S.J. Cuyo correo electrónico es karenbriitel@gmail.com y correo de la oficina en la cual trabaja es dorispatio65@hotmail.com Para que en mi nombre y representación, inicien y lleven hasta su culminación PROCESO DE DIVORCIO Y POSTERIORMENTE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, EN CONTRA DE LA SEÑORA ALBA LUZ HERRERA GUEVARA, mujer mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 52.773.826 de Bogotá, por la causal de separación de cuerpos, consagrada en el artículo 154 numeral 8 del Código Civil Colombiano.

Mis apoderadas quedan ampliamente facultadas para recibir, desistir, designar suplente, reasumir, sustituir, transar, conciliar, tramitar documentos, y todas las facultades que beneficien mis intereses y sean propias del presente proceso.

Cordialmente,

CESAR FERNANDO ROJAS

C.C. NO. 80.798.448 DE BOGOTÁ

ACEPTAMOS EL PODER,

~

DORIS PATIÑO RAMIREZ.

C.C. NO. 51.831.863 DE BTA.

T.P. NO. 58.384 DEL C.S.J.

KAREN JINENTH BRITEL OSPITIA.

C.C. NO. 1.018.477.706 DE BTA.

T.P. NO. 320.671 DEL C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: CESAR FERNANDO ROJAS GONZALEZ
DEMANDADO: ALBA LUZ HERRERA GUEVARA
RAD. 110013110025 2022 016600

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dando trámite a la solicitud de aclaración radicada por la parte actora el 07/04/2022 y de la revisión del encuadernado se dispone:

1.- Dejar sin valor ni efecto el auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

2.- Reunidos como se encuentran los requisitos de Ley, **ADMITIR** LA DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, instaurada a través de apoderado judicial por el señor CESAR FERNANDO ROJAS GONZALEZ en contra de la señora ALBA LUZ HERRERA GUEVARA.

3.- DAR a la presente demanda el trámite previsto en el Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. del C. G. del P.

4.- NOTIFICAR acorde con los artículos 291 y s.s. del C. G. del P., este proveído a la parte demandada y de la demanda y sus anexos, córrase traslado para que dentro del término judicial de veinte (20) días ejerza su derecho de defensa.

5.- NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público y a la defensora de Familia, adscritos al Despacho para lo de su cargo

6.- RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante a l(a) Dr (a). KAREN JINETH BRITEL OSPITIA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 25 DE FECHA 23_05_2022

_____

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	344024
Emisor	dorispatio65@hotmail.com
Destinatario	saray121206@gmail.com - ALBA LUZ HERRERA GUEVARA
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020 PROCESO NO. 2022-166 JUZGADO 25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Fecha Envío	2022-06-02 12:29
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/06/02 12:30:21	**Tiempo de firmado:** Jun 2 17:30:20 2022 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/06/02 12:32:32	Jun 2 12:30:24 cl-t205-282cl postfix/smtp[8720]: F2C56124874C: to=<saray121206@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.250.0.26]:25, delay=3.1, delays=0.09/0/1.7/1.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1654191023 y12-20020a056808130c00b002ef0c3475b8si7964418oiv.56 - gsmtp)
El destinatario abrio la notificacion	2022/06/02 14:23:06	**Dirección IP:** 74.125.210.46 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	2022/06/02 14:23:46	**Dirección IP:** 191.156.146.181 Colombia - Cundinamarca - Cota **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; M2006C3LG) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/101.0.4951.61 Mobile Safari/537.36

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

Contenido del Mensaje

NOTIFICACION PERSONAL CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020 PROCESO NO. 2022-166 JUZGADO 25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Buenas tardes,

con el debido respeto remito notificación personal conforme a los artículos 291 y 292 del C.G. P. y al decreto 806 de 2020, a la misma se anexa copia de la demanda, al subsanación a la demanda con sus correspondientes anexos y copia del auto admisorio de la demanda.

Cordialmente,

PATIÑO RAMIREZ ABOGADOS

Adjuntos

notificacion_conforme_al_decreto_806_de_2020,_demanda,_anexos,_susbanacion_y_auto_admisorio._removed.pdf
NOTIFICACION_CONFORME_AL_DECRETO_806_DE_2020_PROCESO_NO._2022-166.pdf

Descargas

Archivo: notificacion_conforme_al_decreto_806_de_2020,_demanda,_anexos,_susbanacion_y_auto_admisorio._removed.pdf **desde:** 186.84.21.176 **el día:** 2022-06-02 14:41:32
Archivo: notificacion_conforme_al_decreto_806_de_2020,_demanda,_anexos,_susbanacion_y_auto_admisorio._removed.pdf **desde:** 191.156.144.104 **el día:** 2022-06-02 15:36:26
Archivo: notificacion_conforme_al_decreto_806_de_2020,_demanda,_anexos,_susbanacion_y_auto_admisorio._removed.pdf **desde:** 191.156.233.229 **el día:** 2022-06-08 05:09:12
Archivo: notificacion_conforme_al_decreto_806_de_2020,_demanda,_anexos,_susbanacion_y_auto_admisorio._removed.pdf **desde:** 191.156.233.229 **el día:** 2022-06-08 05:09:29
Archivo: notificacion_conforme_al_decreto_806_de_2020,_demanda,_anexos,_susbanacion_y_auto_admisorio._removed.pdf **desde:** 191.156.233.229 **el día:** 2022-06-08 05:09:29
Archivo: notificacion_conforme_al_decreto_806_de_2020,_demanda,_anexos,_susbanacion_y_auto_admisorio._removed.pdf **desde:** 191.156.233.229 **el día:** 2022-06-08 05:14:49
Archivo: notificacion_conforme_al_decreto_806_de_2020,_demanda,_anexos,_susbanacion_y_auto_admisorio._removed.pdf **desde:** 191.156.233.229 **el día:** 2022-06-08 05:14:49
Archivo: notificacion_conforme_al_decreto_806_de_2020,_demanda,_anexos,_susbanacion_y_auto_admisorio._removed.pdf **desde:** 191.156.187.159 **el día:** 2022-06-09 09:14:06

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

Archivo: notificacion_conforme_al_decreto_806_de_2020,_demanda,_anexos,_susbanacion_y_auto_admisorio._removed.pdf **desde:** 191.156.182.179 **el día:** 2022-06-26 04:38:17

Archivo: NOTIFICACION_CONFORME_AL_DECRETO_806_DE_2020_PROCESO_NO._2022-166.pdf **desde:** 191.156.153.179 **el día:** 2022-06-02 15:33:24

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com
Powered by

PATIÑO RAMIREZ.

Abogados Asociados.

Carrera 6 no. 11-54 oficina 407-408 Bogotà, Teléfono 3134962313 Correo electrónico dorispatio65@hotmail.com

SEÑOR, DOCTOR.

JUEZ VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTA.

E.S.D.

REFERENCIA. PROCESO NUMERO. 2022-166 DEMANDANTE.CESAR FERNANDO ROJAS GONZALEZ. CONTRA. ALBA LUZ HERRERA GUEVARA.

KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA. Abogada mujer mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en Bogotà, en mi calidad de Apoderada de la parte demandante con todo respeto señor Juez, acudo ante su despacho, con el objeto de presentar reposición y en subsidio apelación a su auto que antecede el cual tiene por notificada a la parte demandada, dado que de conformidad a la documental adjunta y junto con la evidencia que presento a su despacho judicial. Ya había cumplido con la carga de la notificación y la parte demandada no se encuentra en términos para responder la demanda, pues esta fuera de ellos por haberse vencido los términos otorgados por la ley para responder la demanda.

En su lugar le ruego se sirva tener por No contestada la demanda.

Adjunto lo mencionado.

CORDIALMENTE.

KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA.

C.C. NO. 1.018.477.706 DE BTA.

T.P. NO.- 320.671 DEL C.S.J.

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Control de traslados.

Bogotá D.C., 01 de Agosto de 2022

Se deja constancia del traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN el cual se fija en lista por el término de tres (3) días como lo prevé el artículo 318 del Código General del Proceso.

Hugo Alfonso Caraballo Rodríguez
Secretario